

que viva la fiel
Ejecutoria del
Don toledo, el
Pueblo

Dijo, que los quattor meses que veriguera, le han tocado de
Ejecutoria del Cavallero fiel Eecutor, pero que hallandose ocupado en
dependencias de bastante gravedad en su casa, y con
algunos cuidados en ella que le precisian atender; No fue
de por este fundamento vivia dha fiel Eecutoria,
por lo que propone para que lo Eecutoren otros
Dn. Joaquin Puerto, Dn. Fran. Thomas Montijo, y
Dn. Diego Pareja, Residentes, sobre que la Ciudad se
volviera lo que tubiere por mas conveniente; Havien-
dolo oido; Acordo, que dho Dn. Joaquin Puerto
viva los meses que le han tocado al expresado Dn.
Dn. Joaquin de toledo, mediante no poder prac-
ticarlo este Cavallero;

Mem. de Creden
Ballestrea

Nro Memorial de Esteban Ballestrea, vecino
de esta Ciudad, en el que expone, y le ha nombrado
por Diputado del Partido de casa de Mahabedra
para este presente año; Y que mediante a hallar
se con la avanzada edad de mas de ochenta y siete
años, Sordo, y otros accidentes habituales, que le
imponibilitan el cumplir con la obligacion de dho
empleo de Diputado, como es publico, y notorio;
Concluye suplicando ala Ciudad, en dha. Causa
xarle el cargo de tal Diputado; Havendolo oido
Acordo, no haver lugar a esta pretension, y que
esta parte acuda a Justicia, a deducir lo que le
conbenza;

N. de Antonio
Pando

Nro Memorial de Antonio Pando veci-
no de esta Ciudad, y ofizial de torres vedas; Por el que
suphica a esta Ciudad, que en atencion a hallarse
con coattor medios, para poderse examinar de Maes-
tro de dho ofizio, le conveda supermisio, y licencia

